

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO**Objetivo.**

Dirigir y coordinar la originación, instrumentación, seguimiento y cumplimiento de disposiciones normativas de las líneas de crédito a la construcción y de esquemas estructurados para su aprobación en los distintos órganos colegiados; la supervisión del comportamiento de los proyectos, detectando posibles desviaciones y acciones correctivas.

Funciones.

- a) Analizar y evaluar líneas de crédito para proyectos a la construcción mediante esquemas de financiamiento estructurado, para su presentación al Órgano Colegiado de SHF.
- b) Coordinar el análisis de viabilidad técnico y financiero de proyectos habitacionales asociados con líneas de crédito a la construcción, para someter a consideración del Órgano Facultado de SHF, su validación y en su caso la autorización.
- c) Supervisar las acciones para dar seguimiento técnico a los proyectos de construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, así como proyectos asociados a esquemas estructurados, hasta la liquidación de la línea de crédito y, en su caso, informar a la Dirección General Adjunta de Crédito de las desviaciones observadas.
- d) Dar visto bueno a la evaluación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción de vivienda respecto de los cuales se solicite financiamiento conforme a los distintos productos y esquemas de la Institución.
- e) Coordinar el seguimiento del avance de obra de los proyectos a la construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, para la determinación respecto de la solicitud de recursos de ministración.
- f) Dar seguimiento a las acciones para establecer el plan de seguimiento de los proyectos para la construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- g) Dar seguimiento a las visitas físicas y de evaluación técnica a los técnicos de los proyectos de construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, cuando menos una vez al año o con una periodicidad menor, en el supuesto de observar inconsistencias o desviaciones en la información mensual remitida por las Entidades Financieras y/o Desarrolladores.
- h) Dar seguimiento a las obligaciones contractuales establecidas en las líneas de crédito vigentes cuando la Institución funja como comisionista, con respecto a los

aspectos técnicos y financieros en la construcción de vivienda.

- i) Conocer la opinión emitida por las Subdirecciones o Áreas Institucionales con respecto a las solicitudes para modificar los proyectos a la construcción de vivienda asociados a líneas de crédito otorgadas por la Institución.
- j) Dar atención de los informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- k) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- l) Proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efecto de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, previamente integrada por la Subdirección encargada del tema.
- m) Verificar que los reportes regulatorios que le correspondan a la Dirección se envíen en tiempo y forma.
- n) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- o) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias así como las disposiciones de control interno que les competan.
- p) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General Adjunta a la que esté adscrito y la normatividad vigente.